

REFORMA DECLARA BOSQUE PROTECTOR EL SENDERO DE PALO SANTO GUAYAQUIL, Resolución del INEFAN 39, Registro Oficial 10, 23/08/1996

Acuerdo Ministerial 358
Registro Oficial 385 de 28-nov.-2014
Estado: Vigente

Resuelve:

Art. 1.- Declarar Area de Bosque y Vegetación Protectora al predio de 4.002 hectáreas, denominado El Sendero de Palo Santo, ubicado en el sitio Tres Cerritos o Cóndor Mirador, de la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos límites quedan establecidos a continuación:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial 385 de 28 de Noviembre de 2014, página 8.

Nota: Artículo sustituido por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 358, publicado en Registro Oficial 385 de 28 de Noviembre del 2014 .

Art. ...- Disponer a la Dirección Provincial del Ambiente del Guayas, se realice la coordinación para la elaboración del Plan Manejo del Bosque y Vegetación Protectora "El Sendero de Palo Santo".

Nota: Artículo dado por artículo 2 de Acuerdo Ministerial No. 358, publicado en Registro Oficial 385 de 28 de Noviembre del 2014 .

Art. ...- El presente Acuerdo Ministerial será protocolizado en una Notaría e inscrito en el Registro de la Propiedad de la jurisdicción correspondiente. Una vez inscrito este Acuerdo Ministerial en el Registro de la Propiedad, se remitirá una copia a la Dirección Nacional Forestal del Ministerio del Ambiente para su registro en el catastro forestal a su cargo.

Nota: Artículo dado por artículo 2 de Acuerdo Ministerial No. 358, publicado en Registro Oficial 385 de 28 de Noviembre del 2014 .